



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 240-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de mayo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 0525-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveedor N° 4340, de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0525-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, indica la necesidad de incorporar créditos presupuestarios provenientes del ejercicio presupuestario 2020 al presupuesto institucional 2021, con la finalidad de garantizar la continuidad y culminación de las inversiones que actualmente se encuentran en ejecución, según el siguiente detalle:

ANTECEDENTES

Mediante diversos documentos, la Gerencia de Gestión de Proyectos y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, vienen solicitando habilitación presupuestal para proyectos de inversión que no fueron programados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2021.

En tal sentido, con la finalidad de atender los mencionados requerimientos, esta dependencia mediante el Informe N° 087-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, solicita la determinación de saldos de balance del ejercicio presupuestario 2020, para su incorporación en el presente año fiscal.

Con el Informe N° 072-2021-GA-MDCN-T, Gerencia de Administración traslada el documento b) de la referencia, mediante el cual, la Sub Gerencia de Contabilidad informa sobre el resultado del estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos al 31.12.2020, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO N° 01
SALDOS DE BALANCE DETERMINADO POR LA S.G. DE CONTABILIDAD

RB-TR	DENOMINACIÓN	SALDO
18-13	PLAN DE INCENTIVOS	295,996.41
18-H	CANON MINERO	3'874,215.86
18-P	REGALÍAS MINERAS	1'796,998.69
18-Q	RENTA DE ADUANAS	48,569.48
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	144,544.75
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	140,518.08
07	FONCOMUN	106,753.75

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 0114-2021-MDNC-T, se aprueba la incorporación parcial de mayores ingresos provenientes de saldos de balance del año 2020 hasta por el monto S/. 2'543,395 soles, correspondiente al tipo de recurso H-Canon Minero.

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 0163-2021-MDNC-T, se aprueba la incorporación parcial de mayores ingresos provenientes de saldos de balance del año 2020 hasta por el monto S/. 1'670,845 soles, correspondiente a los rubros: a) 09-recursos directamente recaudados, b) 18P-regalías mineras, c) 18.13-Plan de Incentivos, d) 18Q-renta de aduanas, e) 08-impuestos municipales y f) 07-fondo de compensación municipal.

ANÁLISIS

Debido a que ya se ha incorporado en dos oportunidades parcialmente créditos presupuestarios correspondientes saldos de balance mediante los actos resolutivos: a) RA N° 0114-2021-MDCN-T, b) RA N° 0163-2021-MDCN-T y c) RA N°0219-MDCN-T, los créditos presupuestarios pendiente por incorporar son los siguientes:

CUADRO N° 02
DETERMINACIÓN DE SALDOS DE BALANCE POR INCORPORAR DEL AÑO 2020

RB-TR	DENOMINACIÓN	SALDO DE BALANCE	INCORPORACIÓN PARCIAL	SALDO POR INCORPORAR
09-7	R.D.R.	144,544.75	144,544.00	0.75
18-P	REGALÍAS MINERAS	1'796,998.69	934,465.00	862,533.69
18-H	CANON MINERO	3'874,215.86	3,307,072.00	567,143.86
18-13	PLAN DE INCENTIVOS	295,996.41	295,996.00	0.41
18-Q	RENTA DE ADUANAS	48,569.48	48,569.00	0.48
08-7	IMPUESTOS MUNICIPALES	140,518.08	140,518.00	0.08
07-A	FONCOMUN	106,753.75	106,753.00	0.75
TOTAL		6'407,597.02	4'214,240.00	2'193,357.02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

En tal sentido, de conformidad a la normativa presupuestaria citada, el informe de la Sub Gerencia de Contabilidad y los saldos pendientes por incorporar determinados en el **Cuadro N° 02**, esta dependencia considera conveniente incorporar, parcialmente, créditos presupuestarios provenientes de saldos de balance del año 2020, con la finalidad de garantizar la continuidad y culminación de las inversiones que actualmente se encuentran en ejecución. La incorporación parcial se va efectuar conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 03
INCORPORACIÓN PARCIAL DE SALDOS DE BALANCE DEL AÑO 2020

RB-TR	DENOMINACIÓN	SALDO DE BALANCE	INCORPORADO RA 163 /114 Y 219-2021- MDCN-T	SALDO A INCORPORAR	SALDO POR INCORPORAR
		A	B	C	D=A-B-C
18-P	REGALÍAS MINERAS	1'796,998.69	934,465.00	815,768.00	46,765.69
18-H	CANON MINERO	3'874,215.86	3'307,072.00	86,827.00	480,316.86

Por lo que Concluye indicando que, se considera pertinente formalizar con resolución de alcaldía la incorporación de crédito suplementarios por mayores ingresos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2020 por la suma de S/ 902,595.00 soles (Novecientos dos mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), conforme al **anexo N° 01**, donde se precisa la incorporación a nivel de proyecto y/o actividad.

Que, con Proveído N° 4340, de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 denominado "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución de del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinto a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...).

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sin embargo, son exclusivamente para gasto corriente;

Que, el inciso 3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.1 denominado "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece: "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0007-2020- EF/50.1 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE EN EL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, del año fiscal 2020 en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 902,595.00 soles (Novecientos dos mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento y Rubro que se detalla en el Anexo N° 01 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, las CODIFICACIONES que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA.
GM
GAJ
GPPYR
SGTI
SGSG
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ANEXO N° 01

INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2020

INGRESO		SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	
TOTAL INGRESOS		902,595.00
EGRESOS		SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2332020 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA	
ACT/AI/OBRA	: 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
SUB TOTAL	: S/ 530,029.00 soles	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2483277 REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPOS DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	
ACT/AI/OBRA	: 4000141 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
SUB TOTAL	: S/ 66.00 soles	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2491572 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	
ACT/AI/OBRA	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
SUB TOTAL	: S/ 279,990.00 soles	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2238842 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITE N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA	
ACT/AI/OBRA	: 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
SUB TOTAL	: S/ 92,510.00 soles	
TOTAL	: S/ 902,595.00 SOLES	

TOTAL EGRESOS

902,595.00